



BASES REGULADORAS PARA EL PROCEDIMIENTO REGULADOR DE ADHESIÓN POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA y RESTAURACIÓN DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

1ª.- ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Desde su creación en 2017, la Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya" se ha consolidado como un referente gastronómico indiscutible, destacando por su alta participación y capacidad de convocatoria. Durante el evento, el municipio se transforma en un espacio de convivencia donde vecinos y visitantes dinamizan la hostelería local. Para optimizar la experiencia, el emblemático "Trenet de la Ruta de la Tapa" facilitará el desplazamiento estratégico entre los establecimientos participantes.

Tras seis ediciones de éxito, la concejalía de Comercio de Riba-roja de Túria impulsa esta nueva convocatoria en 2026. El objetivo es doble: fortalecer el tejido empresarial mediante el fomento de la competitividad y proyectar la identidad culinaria del municipio. Más allá de su carácter festivo, la Ruta actúa como un motor económico clave, impulsando el empleo y la vitalidad comercial de la localidad.

2ª.- OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de adhesión y participación de los establecimientos hosteleros en la edición 2026 de la Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya". Esta iniciativa está diseñada como una herramienta estratégica para el crecimiento del sector, orientada a la dinamización comercial y al aprovechamiento de sinergias entre los negocios locales.

La campaña se constituye como una plataforma de promoción integral que persigue, además del estímulo inmediato del consumo, la consolidación de una demanda fiel basada en la excelencia culinaria. A través de este marco de colaboración, se pretende reforzar la imagen de calidad de la hostelería de Riba-roja de Túria, elevando su posicionamiento y prestigio ante el público general y especializado.

Objetivos estratégicos:

1. Fortalecer la colaboración público-privada:

- Promover la participación activa de bares, cafeterías, restaurantes y tascas en un espacio de diálogo con la administración local, generando alianzas para el desarrollo conjunto.

2. Difundir el patrimonio culinario:

- Acercar la diversidad gastronómica de Riba-roja de Túria tanto a visitantes como a residentes, posicionando al municipio como referente de innovación y tradición en la mesa.

3. Impulsar la competitividad y la profesionalización:

- Incentivar la excelencia hostelera mediante estrategias que fomenten la mejora continua, la adopción de estándares profesionales y la integración de desarrollo tecnológico.



4. Promoción territorial y captación de nuevos públicos:

- Mostrar la singularidad de la oferta gastronómica local a municipios limítrofes, aprovechando la ruta como escaparate para atraer visitantes y fortalecer la identidad cultural.

5. Generar impacto económico sostenible:

- Estimular la creación de empleo, la polivalencia en la gestión hostelera y la adaptación a tendencias del mercado, asegurando un legado de crecimiento más allá del evento.

Esta campaña no solo busca dinamizar el consumo inmediato, sino tejer una red de valor duradera donde la hostelería local se consolide como motor económico y social, conectando tradición, innovación y comunidad en cada tapa.

De manera que, el objetivo principal de la ruta de la tapa “Riba-roja és la Canya” es incentivar a los bares y restaurantes adheridos a ofrecer tapas de calidad mientras se fomenta la participación ciudadana a través de un sistema de pasaportes con premio. Por cada consumición de una tapa acompañada de una bebida, los establecimientos entregarán un sello de su negocio que los participantes podrán pegar en su pasaporte. Una vez acumulados sellos de al menos dos establecimientos diferentes, los participantes podrán depositar su pasaporte en una urna ubicada en cualquiera de los negocios participantes, en esta edición, el premio será otorgado y gestionado por AGRUPA, bajo el marco del convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento. Esta dinámica busca promover la visita a múltiples locales, incentivar el consumo y destacar la oferta gastronómica de Riba-roja, generando al mismo tiempo interés por el premio, el cual estará regulado por sus bases específicas.

3ª.- RÉGIMEN JURÍDICO

La participación en la campaña “Riba-roja és la Canya” de Riba-roja de Túria, se regirá por lo establecido en las presentes Bases Reguladoras y demás normativa aplicable por razón de la materia.

Las Bases estarán disponibles en la página web del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

Asimismo, las Bases estarán disponibles en la concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 8:30 a 14:00 horas.

Para cualquier duda o aclaración, los participantes podrán contactar con los empleados públicos de la concejalía de Comercio, en el horario anteriormente indicado, siendo el número de contacto el 96 277 92 96.

4ª.- REQUISITOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS A LA RUTA DE LA TAPA

Esta edición de la campaña Ruta de la Tapa “Riba-roja és la Canya”, está abierta a la participación de todas las personas físicas y jurídicas cuya actividad profesional se encuadre dentro del ámbito de las actividades de restauración (bares, cafeterías, restaurantes, tascas,



etc...), que tengan autorización por parte de la Conselleria de Sanidad para elaborar alimentos en su establecimiento y se encuentren situados en el término municipal de Riba-roja de Túria.

La actividad de la campaña “Riba-roja és la Canya” se desarrollará en las instalaciones de cada uno de los establecimientos participantes, los cuales deberán contener los elementos necesarios para presentar la oferta gastronómica que deseen, distribuyéndose por la organización, señalética informativa y promocional del evento, a todos los establecimientos participantes.

Los establecimientos participantes elaborarán las tapas que hayan definido en su solicitud de adhesión a la campaña y atenderán al cliente en el horario establecido en las presentes Bases.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que desarrollen su actividad en el municipio de Riba-roja de Túria.
2. Que estén dados de alta en el IAE (declaración censal de la Agencia Tributaria).
3. Que dispongan de licencia de apertura en el momento de la aprobación de esta campaña.
4. Cumplir el objetivo de la presente convocatoria.
5. Someterse a las actuaciones de comprobación, por parte del Ayuntamiento y aportar toda la documentación que les sea requerida.

5ª.- SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PLAZO DE PARTICIPACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ADHERIDOS A LA RUTA DE LA TAPA

La participación en la campaña Ruta de la Tapa “Riba-roja és la Canya”, será voluntaria y supeditada a la correcta inscripción de los establecimientos participantes.

La participación de los establecimientos de hostelería y restauración requerirá la confirmación expresa de los mismos, por medio de una solicitud de participación en esta campaña en impreso normalizado (Instancia general).

Además, junto con la solicitud de participación, se deberá aportar modelo de la declaración censal de la actividad relacionada con el sector de la hostelería y restauración.

La solicitud de participación se deberá presentar hasta el 15 de marzo de 2026, a través de:

- Preferiblemente por sede electrónica en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>.
- Presencialmente, en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, calle Horno Viejo, 8, en horario de 9h a 14h, de lunes a viernes y los miércoles de 16:00 a 18:00 horas en caso de empresario o empresaria individual.

6ª.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en la campaña Ruta de la Tapa “Riba-roja és la Canya” implica para los solicitantes, la aceptación expresa de las presentes Bases, además de la publicidad informativa que pudiera ser emitida a tal efecto por el Ayuntamiento de Riba-roja.

Los establecimientos de hostelería y restauración adheridos a esta campaña tendrán el compromiso de servir una tapa y bebida (copa de vino, caña, agua o refresco) al precio de 3,5 euros.



Los establecimientos participantes entregarán un "Pasaporte", proporcionado por la Concejalía de Comercio.

Queda prohibido servir alcohol a los participantes menores de 18 años.

El pasaporte deberá depositarse en las urnas habilitadas en cada establecimiento de hostelería y restauración adherido a la campaña, durante los tres días que dura la campaña, debiendo de figurar de forma obligatoria los siguientes datos: Nombre y apellidos, teléfono y edad.

Cada establecimiento adherido a esta campaña deberá entregar la urna con los pasaportes depositados en ellas, en las instalaciones de la Agencia de Desarrollo Local, como máximo hasta el día 28 de abril de 2026. Las urnas no depositadas en fecha quedarán excluidas del sorteo aleatorio.

La campaña se llevará a cabo, de carácter obligatorio, con el siguiente calendario y horario:

- 17 de abril de 2026, de 19:00 a 21:00 horas.
- 18 de abril de 2026, de 11:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas.
- 19 de abril de 2026, de 11:00 a 14:00 horas.

No obstante, aquellos establecimientos que lo deseen, podrán ampliar el horario de cierre para que la clientela pueda degustar las tapas.

Los establecimientos adheridos a esta campaña no tendrán derecho alguno a indemnización por la no celebración de esta actividad.

7ª.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

Los establecimientos adheridos a la campaña "Riba-roja és la Canya" deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Mantener abierto y en funcionamiento su establecimiento en el horario fijado de manera obligatoria para esta campaña.
- No ceder o transferir en ningún caso a terceros, los derechos de admisión concedidos por la organización.
- Ofrecer calidad en los productos y elaboración de las tapas ofertadas.
- Crear al menos una tapa de cocina especialmente diseñada para su participación en esta campaña de la Ruta de la Tapa, que se presentará a la organización con un nombre específico, que podrá ser incluido en la publicidad divulgativa de la campaña.
- Servir las tapas de promoción ofertadas durante los días de celebración de la campaña "Riba-roja és la Canya".
- Mantener el precio único para las tapas promocionadas, que será de 3,5 euros (tapa + bebida).

Difundir la campaña Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya", poniendo en lugar visible el material promocional, que será devuelto al área de Comercio una vez finalizado el evento.

8ª.- ORGANIZACIÓN

La organización y gestión de la campaña Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya" corresponderá al área de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, a través de la Agencia para el Fomento y la Innovación Comercial.



El Departamento de Comercio del Ayuntamiento de Riba-roja actuará como órgano instructor y gestor del procedimiento de esta convocatoria cuya finalidad es velar por el buen funcionamiento y el interés general del mismo y quien, una vez recibidas las solicitudes comprobará que reúnan los requisitos establecidos.

9ª.- PRESUPUESTO

En estas bases no se establece presupuesto debido a que son bases de regulación de la adhesión de los establecimientos comerciales a la campaña de la Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya" y el premio a otorgar lo gestionará íntegramente AGRUPA.

10ª.- FUERZA MAYOR

La organización se reserva el derecho, en caso de fuerza mayor o de circunstancias particulares sobrevenidas, de retrasar, acortar, prolongar, interrumpir o anular el evento de la Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya" del ejercicio 2026.

11ª.- PUBLICACIÓN DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), los datos de carácter personal facilitados en el marco de la campaña Ruta de la Tapa "Riba-roja és la Canya" serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, con la finalidad de gestionar la participación en el procedimiento de adhesión, el desarrollo del sistema de "pasaportes" y la promoción institucional del evento.

La base legítima para el tratamiento de los datos (nombre, apellidos, teléfono y edad) de los participantes en el sistema de pasaportes es el consentimiento inequívoco del interesado (Art. 6.1.a RGPD). En el caso de menores de edad, el tratamiento se realizará bajo las garantías reforzadas de los artículos 8 del RGPD y 7 de la LOPDGDD, siendo preceptivo el consentimiento de sus padres o tutores legales. Asimismo, la captación y publicación de imágenes, vídeos o audios con fines divulgativos se fundamenta en el consentimiento expreso y documentado de los participantes y titulares de los establecimientos.

Los datos de los establecimientos adheridos, así como los materiales gráficos generados (fotografías de las tapas y del evento), podrán ser objeto de publicación en la web municipal, redes sociales corporativas, medios de comunicación y tableros de anuncios oficiales. Esta utilización tendrá fines meramente divulgativos y promocionales de la dinamización económica local.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la normativa de archivos y documentación pública.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Para ello, deberán dirigir solicitud escrita al Registro General del Ayuntamiento (Pza. Ayuntamiento, 9, 46190 Riba-roja de Túria) o a través de la Sede Electrónica. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) si consideran vulnerados sus derechos.